ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 209-2025
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-020-2025.

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 20 DE OCTUBRE DEL 2025.

CONSORCIO CAQUEZA – IRY
R/L: OSCAR URIBE RAMIREZ
Nit: 9 0 2 0 0 3 1 4 6-2
CALLE 143 NO. 46 - 55 OFICINA 301 BOGOTÁ D.C CIUDAD: BOGOTÁ
Correo: uribe82@hotmail.com

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-020-2025** y que con motivo del mismo se recibió **UNA (01) OFERTA,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la oferta presentada por **CONSORCIO CAQUEZA – IRY, R/L por OSCAR URIBE RAMIREZ CC: 19.297.532 DE BOGOTÁ**, con un valor total con IVA de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($35.105.000,00) M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública.
2. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ANEXO 2
FORMULARIO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

CONSORCIO CÁQUEZA IRY

PROCESO CQ - MC - 0020 - 2025

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	levantamiento topográfico (incluye: plano topográfico en planta del levantamiento, planimetría, altimetría,vsecciones transversales y perfilvlongitudinal de los tramos viales),vplano topográfico en planta devlevantamiento (planimetría, altimetríavy perfil longitudinal de los tramos de inestabilidad), informe georreferenciación puntos GPS.	UN	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

2	Estudio de suelos (incluye laboratorios, informe estructura de pavimentos, informe geológico e informe geotécnico, ejecución de ocho (8) apiques y cuatro (4) sondeos en puntos de inestabilidad)	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
3	Diseño geométrico	**UN**	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
4	Diseño de la estructura de pavimentos	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
5	Diseño estructural para obras de mitigación	**UN**	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
6	Estudio hidrológico e hidráulico	**UN**	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
7	Estudio de tránsito y plan de movilidad	**UN**	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
8	Presupuesto y análisis de precios unitarios (los valores de las actividades se tomarán como referencia de la cartilla de precios del ICCU, sin embargo, para los precios que no están incluidos en la cartilla, se presentará para todos los ítems de la obra el correspondiente análisis de precios unitarios (APU) con sus respectivos soportes y cotizaciones. Todas estas documentaciones se presentan firmada por el responsable que presenta el proyecto	**UN**	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
9	Programación de actividades	**UN**	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
10	Especificaciones técnicas.	**UN**	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 29.500.000,00
	IVA			19%	$ 5.605.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 35.105.000,00**

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($35.105.000,00) M/CTE.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y estándares de calidad. 2. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio de la consultoría. 3. Presentar al Supervisor, antes de la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades y plan de trabajo debidamente calendarizado, contemplando tiempos de revisión de entregables. 4. Ejecutar la consultoría con autonomía, utilizando sus propios medios y personal idóneo (profesional, técnico y administrativo), cuya permanencia deberá mantenerse durante todo el contrato; los reemplazos requerirán autorización del Supervisor y deberán contar con igual o mayor idoneidad. 5. Presentar al Supervisor el equipo de profesionales que participará en la consultoría, detallando roles y responsabilidades. 6. Coordinar y participar en los comités técnicos o de diseño programados por la supervisión, elaborando actas de cada reunión y consolidando avances e informes de ejecución. 7. Cumplir con las visitas técnicas al sitio de ejecución que establezca el Municipio para cada profesional. 8. Presentar informes quincenales completos, en medio físico y magnético, acompañados de nómina, archivos fotográficos y demás anexos solicitados. El incumplimiento en tiempos o contenido será considerado atraso. 9. Elaborar y entregar todos los productos de la consultoría: estudios técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones ítem por ítem, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y flujo de caja, renders o imágenes virtuales, presupuestos y cantidades de obra, fichas técnicas, y memorial de responsabilidades suscrito

por cada profesional. 10. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con la Norma Sismo Resistente NSR-10, Código Colombiano de Fontanería y demás normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas vigentes, asegurando su correspondencia con las condiciones reales del lugar y del mercado. 11. Entregar un informe inicial, dentro de los ocho (8) días siguientes al acta de inicio, sobre las licencias y permisos requeridos, y efectuar los trámites, actualizaciones o correcciones necesarias para la obtención de licencias y avales de entidades competentes. 12. Realizar todas las correcciones que exijan la Supervisión, la Interventoría o las autoridades competentes, dentro de los plazos establecidos. 13. Guardar la confidencialidad de la información bajo su custodia, respondiendo por su indebida divulgación. 14. Abstenerse de atender presiones o amenazas ilegales, informando de inmediato al Municipio y autoridades competentes. 15. Coordinar con las autoridades locales todo lo relacionado con la consultoría. 16. Disponer de la logística, medios y herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 17. Responder por la calidad, oportunidad y veracidad de los estudios y diseños entregados, así como por la coherencia técnica entre ellos. 18. Generar las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes para acreditar cada pago. 19. Asistir a comités de diseño o técnicos convocados por la entidad, aportando avances y soluciones oportunas. 20. Entregar la totalidad de documentos, estudios y diseños del proyecto en medio físico (original y copia) y magnético, dentro del plazo de ejecución contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada. 11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del presente contrato en la fecha establecida. 2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente

para su pago. 3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato 4. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento 6. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.0 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2025000309	07/07/2025	$39,858,000.00

7.0 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: un (1) único pago de acuerdo a la ejecución del 100% del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, ingresos al almacén (si aplica), informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales incluido el personal prestador del servicio, los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días.

Para hacer efectivo cada uno de los pagos parciales, se debe acompañar con:

1. Presentar el documento anexo solicitado por la administración municipal en forma física y/o digital con el fin de validar la información. 2. Presentar la Factura electrónica original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta única de pago. 3. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible. 4. Copia Certificación bancaria. 5. Informe de pago único (de quien cobra y de quien avala)

Nota 1: Para tramitar el último pago único, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la consultoría, suscrito por el contratista el supervisor del contrato de consultoría, B) Informe final del presente proceso. C) Informe del listado del personal que laboró en el presente proceso y copia de las planillas de pago de la seguridad social. E) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. (cuando aplique), F) Paquete total en forma magnética (editables) y forma física debidamente firmado por los profesionales, anexando los memoriales de responsabilidad.

Nota 2: En el presente proceso de Contratación, la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o Pago Anticipado.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3112366869
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios (Estudios y Diseños)	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato	Con una vigencia igual a un (1) año contado a partir del acta de entrega y recibo final de los Estudios Y diseños. Su aprobación por parte del MUNICIPIO será condición previa para realizar el último pago del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TREVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOPII, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.